

REUNION VIRTUAL COMISION CEAT 25/7/2019

ACTA

- 1- Consideración y aprobación del acta anterior.
Aprobada sin observaciones.

- 2- Informe EDI 4/7/2019. A cargo de los Dres. Gomez Sierra, Repele y Benito.
La reunión se llevó a cabo en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán quien ofreció sus instalaciones a tal evento. Dado que el acta con sus respuestas se encuentra publicada no merece mayores comentarios.

- 3- Problemas subsistentes con aplicaciones de Ganancias, Bienes Personales y Renta Financiera Personas Humanas. A cargo del Dr. Pastor.
El Dr. Luis Pastor expone una serie de inconvenientes técnicos que presentan los aplicativos y a pesar del reconocimiento del buen diálogo que se ha mantenido con nuestros interlocutores de AFIP/DGI los problemas suscitados en la carga de información y la complejidad agregado a los inconvenientes de conexión ha redundado en que se transformó en el año más complicado en el cumplimiento de las Declaraciones juradas.
Se coincide que en el caso particular de Rentas Financieras se han suscitado muchas idas y vueltas que colocaron en varias etapas del proceso en un estado de incertidumbre importante.
Se acuerda en realizar un listado de inconvenientes a los efectos de hacerlos llegar a los funcionarios. No obstante se concuerda en que si los aplicativos no se encuentran a disposición con la suficiente antelación estos problemas se repetirán como en años anteriores o aún con mayor incidencia.

- 4- Ajuste por Inflación impositivo. Ley 27468. Caso práctico. Diferencias y relaciones con AXI contable. A cargo del Dr. Schestakow.
El Dr. Expone parte del material remitido, el cual resulta sumamente didáctico especialmente para los colegas más jóvenes que no han conocido su aplicación práctica durante fines de la década del 70 y todo el 80. Se resalta la explicación de los motivos por los cuales bajo las circunstancias actuales se suscitan diferencias entre el ajuste impositivo y contable como las enormes asimetrías de acuerdo a la fecha de cierre del ejercicio comercial y fiscal dado el condicionamiento inflacionario que se agregara en el último párrafo del art.95 de la LIG. Se agrega el material.

- 5- Presunciones de indicadores mínimos de cantidad de trabajadores. Ley 26063. RG. 2927 y modificaciones. Derecho de defensa. A cargo de la Dra. Argañaraz
La Dra. Hace una recapitulación de la ley y su enlace con la RG que a lo largo de su vigencia ha incorporado actividades estableciendo cantidades mínimas de trabajadores por actividad. Se resalta en la participación que las presunciones establecidas por la RG han quedado fijas en el tiempo; lo cual requiere una revisión en función de modificaciones de las modalidades de producción como adelantos tecnológicos.
En lo que hace al derecho de defensa se hace mención en el intercambio de opiniones a alguna experiencia concreta y la relación que de acuerdo a las actividades se generan con información cruzada con organismos locales y/o nacionales que podrían inducir a errores por duplicación de datos. Se agrega material.

6- Inscripciones de oficio en Rentas de Salta. Las determinaciones sobre la base de los importes de puestos de control sobre ingresos de mercaderías en la provincia. Agentes de percepción. A cargo del Dr. Pantoja.

El Dr. Pantoja expone el material enviado y que se adjunta sobre el caso específico en la Pcia. De Salta. En el intercambio de opiniones se relaciona la situación con similares sistemas en otras jurisdicciones en la cual los participantes mencionan analogías y diferencias.